



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429



COPIA

ESCRITURA No. 6.389 DE 21 DE MARZO DE 20 11

POR LA CUAL:

La sociedad denominada SOLUTION ASSETS
CORPORATION otorga PODER.

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (6.389), POR LA
2 CUAL la sociedad denominada SOLUTION ASSETS CORPORATION otorga PODER---
3 =====
4 ----- Panamá 21 de marzo de 2011-----
5 En mi despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República
6 de Panamá y cabecera del circuito Notarial del mismo nombre, a los a
7 los veintiún (21) días de marzo del año dos mil once (2011), ante mí,
8 RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito
9 Notarial de Panamá, con cédula N°cuatro-ciento tres-dos mil trescientos
10 treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente la señora OLGA
11 CRISTINA ACOSTA, mayor de edad, mujer, abogada en ejercicio, con cédula
12 número N-veinte-ciento treinta y uno (N-20-131), y autorizado para el
13 presente acto, a quien doy fe que conozco, me entregó para su
14 protocolización, que al efecto protocolizo, ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE
15 SOLUTION ASSETS CORPORATION.-----QUEDA HECHA LA PROTOCOLIZACION Y SE
16 EXPEDIRAN LAS COPIAS QUE SEAN SOLICITADAS POR LAS PARTES INTERESADAS.-
17 SE ADVIERTE QUE COPIA DE ESTA ESCRITURA DEBE SER INSCRITA EN EL
18 REGISTRO PUBLICO PARA QUE CONSTE; Y leida como le fue esta escritura
19 pública al compareciente en presencia de los testigos instrumentales,
20 JAYRO JOAQUIN NUÑEZ DE LEON con cédula N° ocho - Setecientos
21 veinticinco - doscientos veintiuno (8-725-221) y SIMEON RODRIGUEZ con
22 cédula nueve - ciento setenta y cuatro - doscientos (9-174-200),
23 mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad a quienes conozco y
24 son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le
25 impartieron su aprobación y la firman para constancia por ante mí el
26 notario que doy fe.---ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SEIS MIL
27 TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE --- (6.389) -- FDOS. OLGA CRISTINA ACOSTA -
28 JAYRO JOAQUIN NUÑEZ DE LEON - SIMEON RODRIGUEZ - RICARDO ADOLFO LANDERO
29 MIRANDA, NOTARIO DÉCIMO DEL CIRCUITO -----

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

1 ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE SOLUTION ASSETS
2 CORPORATION. -----

3 En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 10:00 a.m. del día
4 21 de marzo de 2.011, tuvo lugar en las oficinas de la sociedad,
5 reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada
6 SOLUTION ASSETS CORPORATION, persona jurídica inscrita a la ficha
7 546726 documento 1047323, de la Sección Mercantil del Registro Público.
8 Actuó como presidente de la reunión OLGA CRISTINA ACOSTA, y como
9 Secretaria FELIPA MELÉNDEZ, titulares de los cargos. La Secretaria
10 confirmó que estaban presentes y/o debidamente representados la
11 totalidad de los miembros de la Junta Directiva, por lo cual se
12 renunció a la convocatoria previa.----- El Presidente indicó que la
13 reunión se había convocado con el propósito de otorgar PODER UN
14 GENERAL. El cual, se propone otorgar en los siguientes términos:----
15 Por medio del presente documento SOLUTION ASSETS CORPORATION., otorga
16 PODER GENERAL DE ADMINISTRACION limitado a territorio de Ecuador, DE
17 CARACTER INTRANSFERIBLE E INSUSTITUIBLE, a favor de: CHRISTIAN SANTIAGO
18 IZURIETA CRUZ, de cédula de ciudadanía ecuatoriana o Pasaporte - No.
19 170672265-7, con domicilio en la ciudad de Quito, República de Ecuador.
20 El presente poder se otorga para que, representen a la sociedad y en su
21 nombre puedan realizar todos y cualesquiera de los siguientes actos:---
22 El apoderado queda facultado para ejecutar todos los actos que la ley
23 ecuatoriana, los Estatutos de Servientrega Ecuador S.A. y los Estatutos
24 de Solution Assets Corp., permitan, necesarios para ejercer la
25 administración de la empresa, además de ejercer las siguientes
26 funciones: --- 1) Ejercer la representación legal, judicial y
27 extrajudicial de la compañía en el Ecuador; suscribir contratos, u
28 otros actos judiciales o extrajudiciales de la compañía; realizar a

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 judicial y extrajudicial que deba celebrarse y surtir efecto dentro del
2 territorio del Ecuador, en especial contestar demandas tanto a la
3 justicia ordinaria como arbitral. -2) Abrir, mantener o cerrar cuentas
4 bancarias con las instituciones financieras. ---3) Firmar contratos con
5 entidades públicas o privadas a nombre de SOLUTION ASSETS CORP. ---
6 4) Contratar abogados para presentar demandas, contestarlas, presentar
7 pruebas, objetarlas, o presentar cualquier tipo de recurso incluso
8 Recurso de Casación a fin de defender los intereses de la compañía. ---
9 5) Presentar cualquier solicitud, reclamo o información ante las
10 autoridades públicas sean éstas administrativas, judiciales,
11 municipales y tributarias. --- 6) Asegurar mercancías y bienes de ésta,
12 firmar facturas, conocimientos de embarque, solicitudes pólizas de
13 seguro y cuantos demás documentos civiles o mercantiles que se
14 requieran para el ejercicio de las actividades de la empresa. ---
15 Para ejercer el derecho de disposición sobre las acciones, el apoderado
16 deberá obtener autorización expresa y escrita mediante documento idóneo
17 y formal que le de los efectos legales exigidos para la tradición del
18 dominio. --- Para decidir y votar por la enajenación de bienes o activos
19 del patrimonio de Servientrega Ecuador S.A., el apoderado deberá,
20 además de este poder pedir autorización expresa y escrita con las
21 formalidades propias de la tradición cuando el valor de los mismos sea
22 igual o superior al 10% del valor total del patrimonio, ya sea en una
23 operación o en varias operaciones que sumadas superen el 10%. --- El
24 apoderado podrá asumir, designar apoderados, a fin de cumplir el
25 objeto de este mandato. --- Este mandato se constituye intuitu
26 personae, razón por la cual no se podrá sustituir sino mediante el
27 consentimiento expreso y escrito del mandante. --- Este mandato, podrá
28 ser revocado en cualquier momento mediante notificación expresa del

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

1 anterioridad.--- No habiendo otro asunto que tratar, se propone aprobar
2 las resoluciones presentadas, las que fueron secundadas y aprobadas por
3 unanimidad. AUTORIZASE a la licenciada OLGA CRISTINA ACOSTA, abogada en
4 ejercicio, para otorgar y protocolizar el presente documento.--- Para
5 constancia, se firma en Panamá a los 21 días de marzo de 2.011. --
6 Fdos. OLGA CRISTINA ACOSTA, Presidente, FELIPA MELENDEZ, secretario.
7 Documento refrendado por OLGA CRISTINA ACOSTA, abogada en ejercicio.
8 Fdo. OLGA CRISTINA ACOSTA. ---CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE
9 EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A
10 LOS VEINTIUN (21) DIAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

Ricardo J. Lugo M.
Notario Público Titular

Convention de la Mayoría de 50 votos
1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actúa en calidad

4 y esta consentido del c.

DER

En Panamá

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número

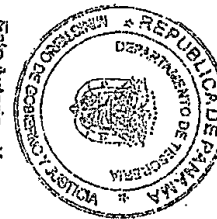
50,820

7-

24 MAR 2011

Alipio de O.

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No.911292

PAG. 1
HIGO

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD OS - 527681

QUE LA SOCIEDAD :

ISOLATION ASSETS CORPORATION
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FIGURA 546725 DOG. 1047353 DESDE EL
TRINTEA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- 1) JOSE EUGENIO HILVA MITTER
- 2) DIANEH ISABEL MATOS DE OSTINO

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) FREDY RAFAEL ALBARRACIN ESTEPA
- 2) SARA GUAVITA MORENO
- 3) GUILLERMO CELIX NIÑO

QUE SUS DIGNITARIOS SON:

- PRESIDENTE : FREDY RAFAEL ALBARRACIN ESTEPA
- TESORERO : SARA GUAVITA MORENO
- SECRETARIO : GUILLERMO CELIX NIÑO

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
NO CONSTA.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: NORMAN X NORMAN

QUE SU CAPITAL ES DE \$10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL ES DE \$10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN
10,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE \$1.00 DOLAR CADA UNA. LAS ACCIONES
SERAN EXPEDIDAS EN FORMA NOMINATIVA.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

QUE NO CONSTA PODER INSCRITO

INFORMACION ADICIONAL :

SE DECLARA QUE LAS ACCIONES FUERON EMITIDAS EN SU TOTALIDAD DE
MANERA NOMINATIVAS A NOMBRE DE LA SEÑORA LUZ MARY GUERRERO A LA
FECHA DE SU CONSTITUCION. MUJER, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD
COLOMBIANA, VECINA DE BOGOTÁ, COLOMBIA, IDENTIFICADA CON CÉDULA
DE CIUDADANIA O PASAPORTE NO. 22652.171. SEGUN CONSTA INSCRITO
A DOCUMENTO 1463580-DECEM EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2008.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL STATE DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL OCHO A LAS OCHOCIENTAS Y CINCUENTA Y CINCO.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO GENECHOS
POR UN VALOR DE \$ 30.00
COMPROBANTE NO. OS - 527681
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 115052
FECHA: Viernes 07. Noviembre DE 2008
HIGO

Elizabeth Ruiz
LITR Y CHU
CERTIFICADOR



Es compulsada la copia que en 1 foja(s) me
fue presentada. Quito a, 14 JUL 2010

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Quito, a -9 JUL. 2010

Leone Luna
POR: SECRETARIO GENERAL

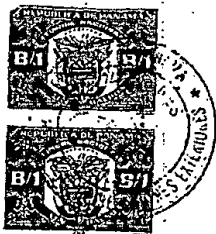
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos que
reposit en los Archivos de la
Superintendencia de Compañias.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por ELIZABETH QUIJADA P.
3. quien actúa en calidad de ASISTENTE DE CERTIFICADOS DE SOCIEDADES
4. y está revestido del sello / timbre de REGISTRO PUBLICO DE PANAMA.

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores el día 7/11/2008
7. por JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. bajo el número 27016/AR / # Rec: 204572

9. Sello / timbre:
10. Firma del Funcionario:

Shayla Barria

Shayla Barria

PRIMA AUTORIZADA
LEGATIMARIO DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICO: QUE ESTA
COPIA ES IGUAL A SU
ORIGINAL QUE ME FUE
MOSTRADO Y DEVOLVI
AL INTERESADO.-
Guayaquil,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEITO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Es compulsada de la copia que en 4 hoja(s) me
fue presentada.- Quito a, 14 JUL. 2010

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Quito, a -9 JUL. 2010

FOR: SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos que
reposit en los Archivos de la
Superintendencia de Compañias.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

17 SET 2008

1.68

17 SET 2008

Presentado para autenticar la firma que aparece en la presente María Beatriz Tinajero, Viceconsul del Ecuador en Bogotá, certifica que es auténtica siendo la que usa la señora:

MARIA EUGENIA MEJIA GÓMEZ

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 17109
 Arancel: 15-17 Valor: USD \$89.00
 Fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
 No. De Folios: 1- UNO

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

María Beatriz Tinajero
 VICECONSUL
 CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
 BOGOTÁ

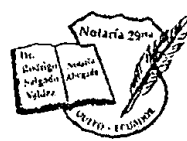
Es compulsada de la copia que en 14 JUL. 2010 fue presentada.- Quito a,

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías.

Quito, a - 9 JUL. 2010

León Denia
 POR: SECRETARIO GENERAL



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en CINCO hoja(s).

Quito a, 10 FEB. 2016

TGA

Maria Augusta Baca
Dra. María Augusta Baca Serrano
 NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO